



**PERÚ**

Ministerio  
de Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

# **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL**



## **PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024**

**Unidad Funcional de Integridad Institucional**

**Secretaría General**

## ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	OBJETIVOS	5
III.	BASE LEGAL	6
IV.	DEFINICIONES OPERATIVAS	7
V.	COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD	10
VI.	DIAGNÓSTICO	11
VII.	ACCIONES DEL PROGRAMA	15
VIII.	MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	15
IX.	PRESUPUESTO	16
X.	ANEXO: Matriz de Acciones – Programa de Integridad del INDECI 2024	

## I. PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a lo establecido por los artículos 9° y 13° de la Ley N° 29664, es el organismo público ejecutor que conforma el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, encontrándose adscrito al Ministerio de Defensa, conforme con el Decreto Supremo N° 002-2016-DE y es responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Ahora bien, considerando las funciones y competencias del Instituto Nacional de Defensa Civil, es preciso indicar que estas se vinculan con la misión institucional, la misma que ha sido establecida en la Resolución Jefatural N° D000100-2023-INDECI-JEF-INDECI que aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 ampliado del Instituto Nacional de Defensa Civil, siendo esta misión, la siguiente:

**“Conducir los procesos de la gestión reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres en provecho de la población en general, sus medios de vida y el patrimonio del Estado en forma inmediata, permanente y eficiente”**

Asimismo, en la Resolución Jefatural N° D000100-2023-INDECI-JEF-INDECI que aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 ampliado del Instituto Nacional de Defensa Civil, se establece los principios y valores institucionales de INDECI, siendo estos los siguientes:

Cuadro N° 1: Definición de los principios y valores institucionales de INDECI

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	VALORES INSTITUCIONALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Orientación al ciudadano</li> <li>❖ Articulación intergubernamental e intersectorial.</li> <li>❖ Interoperabilidad.</li> <li>❖ Transparencia, rendición de cuentas y ética pública.</li> <li>❖ Innovación tecnológica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Identidad nacional</li> <li>❖ Vocación de servicio</li> <li>❖ Honestidad.</li> <li>❖ Responsabilidad.</li> <li>❖ Compromiso</li> </ul>

Fuente Resolución Jefatural N° D000100-2023-INDECI-JEF-INDECI

De la misma manera, con la Resolución Jefatural N° D000100-2023-INDECI-JEF-INDECI, que aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 ampliado del Instituto Nacional de Defensa Civil, se menciona las Acciones Estratégicas Institucionales vinculadas a dos objetivos estratégicos, dentro de los cuales se encuentra el Objetivo Estratégico Institucional 02 – Fortalecer la gestión institucional, donde se incluye la siguiente Acción Estratégica Institucional:

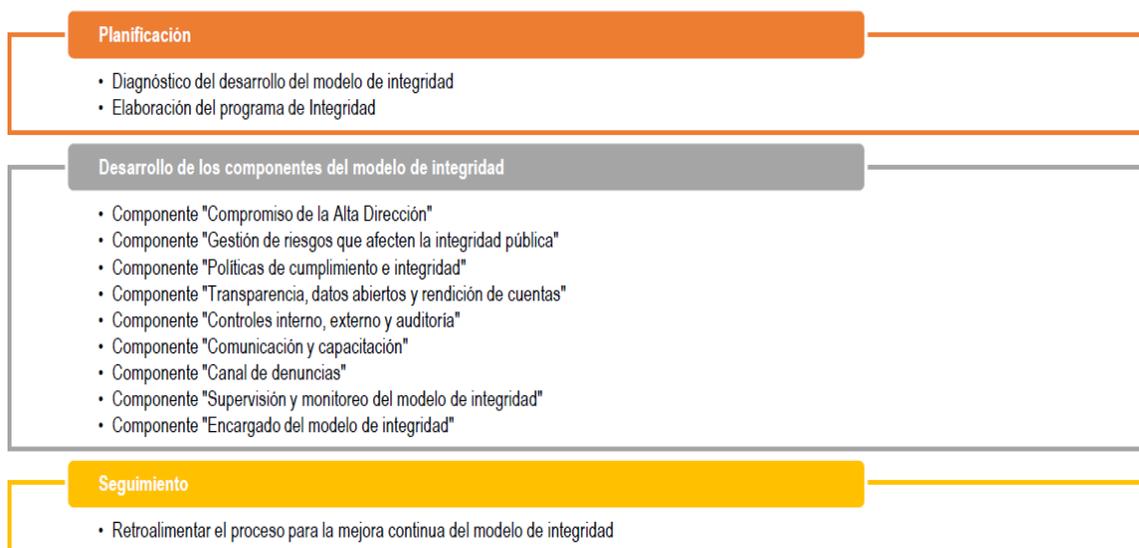
### **AEI. 02.02: Integridad y lucha contra la corrupción implementada**

La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros siendo el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, viene brindando disposiciones para prevenir y gestionar los riesgos de corrupción; y así orientar, una correcta actuación de las entidades públicas; bajo ese contexto, INDECI se encuentra comprometido con la implementación y fortalecimiento del Modelo de Integridad, a fin de brindar a la población servicios de calidad, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres, sus medios de vida y el patrimonio del Estado en forma inmediata, permanente y eficiente.

De acuerdo a lo descrito en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM, el modelo de integridad comprende un conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades de la administración pública frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética; es decir, es la herramienta que guía la implementación de una estructura de prevención de la corrupción con base en estándares y buenas prácticas.

Al respecto, el INDECI para fortalecer la cultura de integridad desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en la citada Directiva, las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad y iii) Seguimiento.

**Gráfico N° 2: Etapas para el fortalecimiento de una cultura de integridad**



**Fuente: Resolución SIP N° 002-2021-PCM/SIP.**

Con relación a la Etapa I: Planificación se deberá desarrollar dos actividades, en la cual se menciona que el órgano que ejerce la función de integridad elabora el estado actual del desarrollo del modelo de integridad (diagnóstico) y el programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, el cual tendrá la vigencia anual.

En tal sentido, con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad se ha formulado el “**Programa de Integridad del Instituto Nacional de Defensa Civil 2024**”, involucrándose en esta acción la Alta Dirección, así como, a los diferentes órganos y unidades orgánicas de INDECI, estableciéndose en este programa, acciones institucionales para el cierre de brechas con relación a la integridad pública, identificadas a partir del diagnóstico del desarrollo del modelo integridad, el cual se desarrolla a través de los componentes y subcomponentes del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

## II. OBJETIVOS

El programa de Integridad del Instituto Nacional de Defensa Civil tiene en el marco de la normativa vigente, los siguientes objetivos:

### 2.1 Objetivo General

Asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva frente a posibles actos de corrupción; así como, promover una cultura de integridad en los/las servidores/as del Instituto Nacional de Defensa Civil.

### 2.2 Objetivos Específicos

- a. Impulsar el compromiso de la Alta Dirección a través de la promoción de integridad, como un objetivo institucional y el fortalecimiento de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.
- b. Fortalecer la gestión de riesgos que afectan la integridad, mediante la identificación y mitigación de riesgos (matriz de riesgos).
- c. Promover y fortalecer la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal, bienes y servicios u obras.
- d. Asegurar la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional – OCI.
- e. Asegurar el uso permanente del Registro de Visitas en Línea a nivel institucional.
- f. Asegurar el uso permanente del módulo del Registro de Agendas Oficiales del personal de Alta Dirección.
- g. Fortalecer el proceso para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción, promoviendo mecanismos claros y accesibles, garantizando las medidas de protección al denunciante, entre otros.

### III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias
- 3.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28496.
- 3.3 Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 3.4 Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, modificada por el artículo único de la Ley N° 31506.
- 3.5 Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.7 Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil.
- 3.8 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 3.9 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021.
- 3.10 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.11 Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad de Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 3.12 Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 3.13 Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana denominada Sistemas de gestión antisoborno.
- 3.14 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP: Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público.
- 3.15 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP, “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”, y su modificatoria.
- 3.16 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”.
- 3.17 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, que aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, contenidas en la “Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01: Cumplimiento normativo e institucionalización de

- mecanismos y herramientas de integridad” y la “Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 02: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad”.
- 3.18 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2023-PCM/SIP, “Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano”.
  - 3.19 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.
  - 3.20 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las “Normas de control interno”.
  - 3.21 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y su modificatoria.
  - 3.22 Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, que aprueba el Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos.
  - 3.23 Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública
  - 3.24 Resolución Jefatural N° D000002-2023-INDECI JEF INDECI, que aprueba la Directiva N° D000001-2023-INDECI SEC GRAL denominada “Código de Ética, integridad y lucha contra la Corrupción en EL Instituto Nacional de Defensa Civil”.
  - 3.25 Resolución Jefatural N° D000003-2023-INDECI JEF INDECI, que aprueba la Directiva N° D000002-2023-INDECI SEC GRAL denominada “Directiva que regula el trámite de denuncias sobre presuntos actos de corrupción y las medidas de protección al denunciante aplicables en el Instituto Nacional de Defensa Civil”.
  - 3.26 Resolución de Secretaría General N° D000021-2023-INDECI-SEC, que aprueba la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional como unidad no orgánica dependiente de la Secretaría General del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, de manera temporal y hasta la modificación del reglamento de organización y funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil.

#### IV. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 4.1 **Canal de denuncias:** Mecanismo claro y sencillo que permite y facilita a cualquier persona (servidores y usuarios) a reportar la denuncia de una práctica cuestionable o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad.
- 4.2 **Código de Ética y Conducta:** Establece los contenidos fundamentales que direccionan el comportamiento ético en los/as funcionarios/as y servidores/as civiles del INDECI, que sirven de guía para el ejercicio de sus funciones, contribuyendo en el cumplimiento de la visión, misión y objetivos institucionales, a fin de promover el conocimiento, comprensión y

cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones; así como, asegurar la integridad y el comportamiento ético.

- 4.3 **Compromiso de la Alta Dirección:** Declaración firme de la estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción cuyo compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.
- 4.4 **Conflicto de Intereses:** Es la situación en la que los intereses privados del obligado colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que cualquier actuación que realiza dicho sujeto obligado debe estar dirigida a asegurar el interés público, y no a favorecer intereses personales o de terceros.
- 4.5 **Corrupción:** Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- 4.6 **Cultura de Integridad:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinadas a asegurar el interés general, lucha contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública.
- 4.7 **Enfoque de integridad pública:** Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los/las servidores/as y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- 4.8 **Gestión de Riesgos:** Identificación de los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, así como a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética.
- 4.9 **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- 4.10 **Integridad:** Alineación consistente y la adhesión a valores, principios y normas éticos compartidos para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público.
- 4.11 **Integridad pública:** Actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.

- 4.12 **Modelo de integridad:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.



- 4.13 **Principio de Reserva:** Se garantiza la absoluta reserva de la información relativa a la identidad del denunciante cuando este lo requiera, a la materia de denuncia y, a las actuaciones derivadas de la misma, hasta la emisión de la resolución sancionadora que pone fin al procedimiento, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 4.14 **Políticas de integridad:** Son los estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Estas son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia.
- 4.15 **Riesgos:** Posibilidad de que ocurra un evento o situación que, de materializarse, amenace el cumplimiento de los objetivos de una entidad. En materia de integridad pública, implica la posibilidad que una determinada conducta transgreda, por acción u omisión, el respeto de los valores de la organización, así como de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública y configure una práctica contraria a la ética o práctica corrupta. En esa línea, la identificación de riesgos constituye un componente indispensable del Modelo de Integridad para las entidades de la Administración Pública.
- 4.16 **Valores institucionales:** Es el conjunto de valores institucionales definidos por la entidad, como aquellos principios, actitudes y conductas que guían las decisiones de la entidad para el cumplimiento de sus fines institucionales, en beneficio de la ciudadanía. Estos están definidos según la siguiente relación:

- a. **Identidad Nacional**  
Actitud de servicio al país y a sus ciudadanos bajo principios de igualdad y respeto de nuestra diversidad cultural.
- b. **Vocación de Servicio**  
Vocación permanente del personal para realizar esfuerzos comunes orientados a proteger la vida, la integridad física y el patrimonio de las personas.
- c. **Honestidad**  
Actitud y fortaleza del personal para actuar en forma transparente y responsable, a fin de cumplir con las normas y directivas en el desempeño de sus funciones.
- d. **Responsabilidad**  
Actitud manifiesta mediante la cual el personal internaliza la necesidad de cumplir cabalmente con los objetivos de la entidad.
- e. **Compromiso**  
Actitud de profundo compromiso con la institución y con común.

## V. COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD

N°	COMPONENTE	ALCANCE CONCEPTUAL
1	Compromiso de la Alta Dirección	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad.  Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad.
2	Gestión de Riesgos	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública, asimismo, se identifica el mapa de riesgos y controles.
3	Políticas de Integridad	La política no es un plan ni una estrategia, es más bien una posición del INDECI frente a temas sensibles que en un segundo momento debe materializarse en planes de acción.
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	La transparencia es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante y se representa en transparencia activa y pasiva.
5	Controles internos, externo y auditoría	Fortalecer de manera progresiva la implementación del Sistema de Control Interno y Control Gubernamental.
6	Comunicación y Capacitación	Se manifiesta a través de la inducción en integridad al personal entrante, capacitación permanente en políticas de integridad, evaluación de clima laboral, entre otros.
7	Canal de denuncias	Esto supone la existencia de un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona (sea trabajador o usuario) a reportar la denuncia de una práctica cuestionable en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la institución (canales de denuncia y mecanismos de protección al denunciante.
8	Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad.
9	Encargado del Modelo de Integridad	Es quien asume la función de acompañamiento.

## VI. DIAGNÓSTICO

La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para medir los avances en la implementación del modelo de integridad de las entidades, diseñó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción - ICP, herramienta que permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve (9) componentes del modelo de integridad en las entidades de la administración pública. Dicha evaluación se realiza en función al cumplimiento del desarrollo de las preguntas contenidas en las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad Etapa N° 1 y Etapa N° 2, aprobada con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP.

La evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, es una herramienta que se evalúa en una escala de valoración de 0 a 1; en donde 0, supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y 1, el cumplimiento total del Estándar de Integridad. De acuerdo a los resultados obtenidos se establecen cinco categorías de acuerdo al siguiente detalle:

Escala de valoración				
Destacable	Deseable	Aceptable	Regular	Bajo
0.81 - 1.00	0.61 - 0.80	0.41 - 0.60	0.21 - 0.40	0 - 0.20

En tal sentido, el diagnóstico del Programa de Integridad INDECI 2023 se efectuó en base a la revisión del Reporte Nacional de Implementación del Modelo de Integridad - Resultados de la aplicación del ICP 2023 publicado en el Portal Web<sup>1</sup> de la Secretaría de Integridad Pública, en la cual se evaluó el Estándar de Integridad contenidas en las dos (02) etapas, Etapa 1: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad y Etapa 2: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad, observando los siguientes resultados del ICP de los nueve componentes implementados por el INDECI:

### 6.1 Evaluación del Estándar de Integridad, Etapa N° 1 – Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad

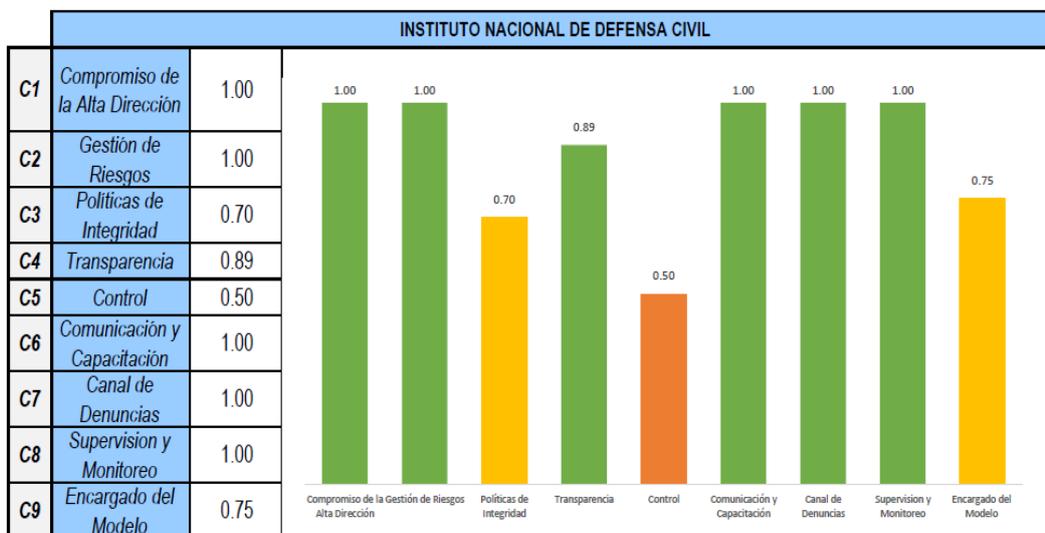
Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el nivel de avance en la Etapa N° 1 fue de 0.87 teniendo una brecha de 0.13, para llegar al puntaje 1 que es lo óptimo, a nivel de componentes se aprecia un avance heterogéneo, los componentes más destacados fueron: Compromiso de la Alta Dirección, Gestión de Riesgos, Comunicación y Capacitación, Canal de Denuncias, Supervisión y Monitoreo, mientras que los componentes con mayores oportunidades de mejora son: Control, Políticas de Integridad y Encargado del Modelo.

<sup>1</sup> <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5573041/4954801-informe-icp-anual-2023-poder-ejecutivo%282%29.pdf?v=1707173373>

Cuadro N° 1: Etapa 1 - Porcentaje de implementación del modelo de integridad a diciembre de 2023

Entidades	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Avance	Brecha
MINISTERIO DE DEFENSA	0.92	1.00	1.00	1.00	0.84	0.83	1.00	1.00	0.88	0.94	0.06
FUERZA AÉREA DEL PERÚ	0.56	0.00	0.80	0.39	0.50	0.58	1.00	1.00	0.58	0.61	0.39
EJÉRCITO DEL PERÚ	0.56	0.00	0.50	0.33	0.50	0.33	1.00	1.00	0.67	0.51	0.49
MARINA DE GUERRA DEL PERU	0.56	1.00	0.80	0.83	1.00	0.83	0.50	1.00	1.00	0.83	0.17
COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	0.89	0.00	0.70	0.89	0.50	1.00	0.50	1.00	0.63	0.77	0.23
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	0.87	1.00	1.00	1.00	0.50	0.83	1.00	1.00	0.75	0.89	0.11
SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.	0.47	1.00	0.40	0.67	1.00	0.83	1.00	1.00	1.00	0.75	0.25
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL	1.00	1.00	0.60	0.67	1.00	0.58	1.00	1.00	1.00	0.79	0.21
ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE ALMIRANTE MIGUEL GRAU	0.89	1.00	0.60	0.61	0.50	0.58	1.00	0.75	0.67	0.68	0.32
AGENCIA ESPACIAL DEL PERU-CONIDA	0.67	0.00	0.60	0.33	0.50	0.17	0.00	0.75	0.54	0.41	0.59
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	1.00	1.00	0.70	0.89	0.50	1.00	1.00	1.00	0.75	0.87	0.13
FÁBRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL PERÚ	0.47	0.00	0.50	0.56	0.00	0.00	1.00	1.00	0.33	0.41	0.59
CENTRO NACIONAL DE ESTIMULACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED	0.47	0.00	0.00	0.33	0.00	0.17	1.00	0.00	0.00	0.21	0.79
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERÚ SAC	0.44	0.00	0.40	0.80	0.00	0.42	0.50	0.75	0.38	0.46	0.54

Gráfico N° 1: Análisis cuantitativo



En el gráfico 1, se puede mostrar que los Componentes N° 3, 4, 5 y 9, presentan un mediano avance en el cumplimiento del modelo de integridad, de acuerdo al reporte formulado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, evidenciándose que ha faltado sustentar y/o elaborar información en las siguientes preguntas:

- Pregunta 27: ¿La entidad ha establecido algún mecanismo que asegure la integridad en el proceso de contratación de personal?
- Pregunta 35: ¿Cuál es el nivel de avance de implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicios de control posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría realizada en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC (según las evaluaciones realizadas por el OCI dispuestas por la CGR en forma

bimensual) desde el 31 de diciembre 2023 hasta el corte bimestral anterior a la fecha de presentación del 1er y 2do reporte ICP 2024?

**Recomendación:**

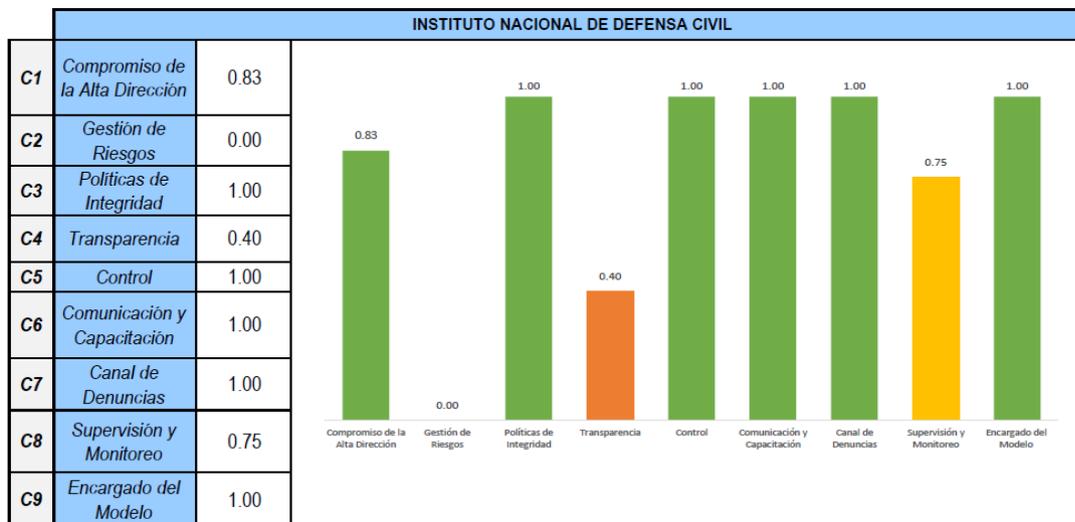
- a. Aprobación de documento normativo (directiva o lineamiento) que promueva la transparencia e integridad en el proceso de contratación de personal en el Instituto Nacional de Defensa Civil.
- b. Asegurar la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional - OCI.
- c. Realizará la elaboración de la matriz de riesgos que afectan la integridad; así como, del seguimiento a las medidas de control establecidas para los riesgos que afectan la integridad o riesgos de corrupción identificados.

**6.2 Evaluación de la Etapa N° 2 – Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad**

Cuadro N° 2: Etapa 2 - Porcentaje de implementación del modelo de integridad a diciembre de 2023

Entidades	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Avance	Brecha
MINISTERIO DE DEFENSA	1.00	1.00	1.00	0.80	0.50	1.00	1.00	1.00	1.00	0.93	0.07
FUERZA AÉREA DEL PERÚ	0.67	1.00	0.00	0.60	0.00	0.50	0.50	0.00	0.00	0.40	0.60
EJÉRCITO DEL PERÚ	0.50	0.00	0.67	0.25	1.00	0.00	0.00	0.50	1.00	0.39	0.61
MARINA DE GUERRA DEL PERU	1.00	1.00	0.75	0.80	1.00	0.50	0.50	1.00	1.00	0.81	0.19
COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	0.67	0.00	0.33	0.50	0.00	1.00	1.00	0.50	1.00	0.58	0.42
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	0.83	1.00	0.80	0.63	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.85	0.15
SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.	1.00	1.00	0.50	1.00	1.00	1.00	0.75	0.75	1.00	0.85	0.15
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL	0.83	0.00	0.75	0.25	1.00	1.00	1.00	0.50	1.00	0.68	0.33
ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE ALMIRANTE MIGUEL GRAU	0.33	0.50	0.20	0.00	0.00	1.00	0.25	0.50	0.00	0.25	0.75
AGENCIA ESPACIAL DEL PERU-CONIDA	0.67	0.00	0.67	0.30	0.00	1.00	0.00	0.50	1.00	0.48	0.52
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	0.83	0.00	1.00	0.40	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	0.76	0.24
FÁBRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL PERÚ	0.17	0.00	0.25	0.25	0.00	0.00	0.25	0.25	1.00	0.24	0.76

En el cuadro 2, se muestra el nivel de avance en Etapa N° 2, el cual fue de 0.76 teniendo una brecha de 0.24 para llegar al puntaje 1 que es lo óptimo, a nivel de componentes se aprecia un avance heterogéneo, los componentes más destacados son: Políticas de Integridad, Control, Canal de Denuncias, Encargado del Modelo, Comunicación y Capacitación, mientras que los componentes con mayores oportunidades de mejora son: Gestión de Riesgos y Transparencia.

**Gráfico N° 2: Análisis cuantitativo**


Del reporte formulado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros se puede mostrar que los Componentes N° 2, 4 y 8, presentan un mediano cumplimiento en la implementación del modelo de integridad en el INDECI, evidenciándose que ha faltado elaborar y/o sustentar información en las siguientes preguntas:

- Pregunta 56: ¿La entidad ejecuta las medidas de control establecidas para los riesgos que afectan la integridad pública, identificados en su Plan de Acción Anual?
- Pregunta 63: ¿La entidad mantiene actualizado su Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024?
- Pregunta 66: ¿La entidad mantiene actualizado el Módulo del Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios que se ubica en la Plataforma del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024?

#### Recomendación:

- a. Asegurar la actualización permanente del Registro de Visitas en Línea a nivel institucional.
- b. Implementar el Registro de Visitas en Línea en todas las sedes del Instituto Nacional de Defensa Civil.
- c. Asegurar la implementación y actualización permanente del Módulo del Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios del Instituto Nacional de Defensa Civil

Si bien en cierto, durante el año 2023, se puede observar un incremento de mejora en el cumplimiento de la implementación del modelo de integridad en el Instituto Nacional de Defensa Civil como se puede observar en el siguiente cuadro de escala de valoración, también se ha evidenciado que falta fortalecer algunos componentes para poder alcanzar lo óptimo en la citada implementación.

ENTIDAD	ETAPA 1	ETAPA 2	ICP	PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN	BRECHA	ESCALA DE VALORACIÓN
INDECI	0.87	0.76	1.63	81.50%	18.50%	DESTACABLE

Es así como, que al existir algunas brechas pendientes en la implementación del modelo de integridad, se ha planteado diversas acciones que forman parte del Programa de Integridad del Instituto Nacional de Defensa Civil 2024; así como, aquellas actividades adicionales que realizan los órganos y unidades orgánicas para contribuir en el fortalecimiento de la cultura de integridad pública; lo cual conlleva a realizar acciones transversales en materia de integridad que se presentan en la Matriz de este Programa, para facilitar la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y un modelo de integridad que responda a los estándares nacionales e internacionales; y a las buenas prácticas planteadas en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

## VII. ACCIONES DEL PROGRAMA

Las acciones a desarrollarse durante el año 2024, se detallan en la **Matriz de Acciones, Seguimiento y Monitoreo de Integridad** (Anexo N°1), las cuales han sido elaboradas de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°002-2021-PCM/SIP, que establece medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades del Estado, identificando sus etapas y cada uno de los componentes y subcomponentes; así como, en los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la corrupción; y, en virtud de la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N°1: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad y la Etapa N°2: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad.

Cabe señalar que, la relación de acciones que se detallan en la mencionada matriz no es una lista limitativa de actividades de fomento y promoción de integridad en el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, sino que constituye una línea base para la ejecución de diversas acciones con dicho fin.

En tal sentido, la implementación y el cumplimiento de las tareas que se detallan en la Matriz de Acciones serán asumidas por los órganos o unidades orgánicas a la que se le asignen las tareas en razón a sus competencias, las cuales serán elaboradas en coordinación con la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

## VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El numeral 5.1.2 de la Directiva 002-2021-PCM-SIP indica que, el monitoreo del Programa de Integridad es semestral; sin embargo, se realizará el seguimiento y monitoreo de las acciones y tareas detalladas en la Matriz de Acciones (ver Anexo N°1) para nuestro control al término de cada mes para evitar el riesgo de no cumplimiento de las acciones.

Asimismo, las acciones que se incluyen en el presente programa deben ser ejecutadas por cada uno de los órganos y unidades orgánicas responsables identificadas en la matriz de actividades del “PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL 2024”, en el marco de sus funciones y/o responsabilidades asignadas.

Se describe a continuación, el periodo de seguimiento y/o evaluación efectuado por la Unidad Funcional de Integridad Institucional:

Periodo de seguimiento	Meses que comprende	Fecha de emisión de informe
Primer Semestre 2024	01.01.2024 – 31.05.2024	15.06.2024
Segundo Semestre 2024	01.06.2024 – 31.10.2024	15.11.2024

## IX. PRESUPUESTO

A efectos de contar con la asignación presupuestal correspondiente que asegure el cumplimiento del “Programa de Integridad en el Instituto Nacional de Defensa Civil 2024”, los costos que implique su implementación se financiarán con cargo al presupuesto que corresponda a cada órgano y unidad orgánica responsable de las acciones programadas.

## X. ANEXO: Matriz de Modelo de Integridad en el INDECI 2024.

**ANEXO: MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL INDECI 2024**

Item	Componente	Subcomponente	Brecha Identificada – ICP: E1 – 13% / E2 – 24%	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Plazo para implementación		Órgano o Unidad Orgánica Responsable
			Etapa 1: Cumplimiento normativo e Institucionalización Etapa 2: Aplicación e Implementación Evaluación 1: 31/05/2024 Evaluación 2: 15/11/2024							
1	COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Fortalecimiento del Órgano que ejerce la función de Integridad	Pregunta N° 18: ¿Cuál es la modalidad a través de la que se implementa la Función de Integridad en la entidad?	Presentación del Formato 18A sobre la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Secretaría General, que contribuye en la implementación del Modelo de Integridad	Formato presentado que sustenta a la creación de la UFII.	Formato presentado	1. Formato 18A 2. Resolución de creación de la UFII 3. ROF Integrado (opcional)	01/01/2024	31/10/2024	UFII OGPP
			Pregunta N° 19: ¿Se han modificado los documentos (PEI-POI) para incorporar a la Integridad como un objetivo o Acción Estratégica Institucional?	Incorporación en el PEI y POI a la integridad, la ética o la lucha contra la corrupción como objetivo o acción estratégica institucional en el PEI y como actividad o tarea en el POI.	PEI y POI, aprobado donde se incorpora a la integridad como objetivo o acción estratégica.	N° de documentos de planeamiento, aprobados.	1. Formato N° 19 2. PEI aprobado 3. POI aprobado	01/01/2024	31/03/2024	OGPP UFII
			Pregunta N° 20: ¿La entidad cuenta con un programa de integridad al 2024, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Integridad?	Actualización y aprobación de las actividades de la Matriz de Seguimiento y Monitoreo del Programa de Integridad, que garantice el cumplimiento del Modelo de Integridad.	Programa de Integridad INDECI actualizado y aprobado	Documento aprobado	Resolución que aprueba el Programa de Integridad en INDECI.	01/01/2024	31/03/2024	UFII SEC GRAL
			Pregunta N° 53: ¿La Oficina de Integridad o la que haga sus veces cuenta con el personal necesario para cubrir las líneas de trabajo prioritarias?	Elaboración de una matriz que relacione a los servidores de la UFII el cumplimiento de las líneas de trabajo.	Asegurar el cumplimiento de las líneas de trabajo prioritarias en las materias de: . Monitoreo y Evaluación . Gestión de Riesgos . Capacitaciones y Comunicación . Denuncia y Protección al denunciante	N° de servidores asignados a la UFII.	1. Formato N° 53 2. Copia Órdenes de servicio en los casos que corresponda y/o documentos de gestión de designación de cargos.	01/01/2024	31/10/2024	SEC. GRAL. UFII
			Pregunta N° 55: ¿La Alta Dirección sostiene reuniones con la Oficina de Integridad Institucional o con la que haga sus veces para tomar conocimiento sobre los avances en la implementación del Modelo de Integridad?	Realizar reuniones informativas sobre los avances en la implementación del Modelo de Integridad.	Dos (2) reuniones sostenidas con la máxima autoridad administrativa de la entidad.	Número de reuniones ejecutadas.	Dos (2) informes o actas de las reuniones sostenidas con la máxima autoridad administrativa, con alguno de los siguientes temas: Propuesta del Programa Integridad, Resultados del ICP, Principales avances, Fortalecimiento de la instancia que ejerce la función de integridad.	01/01/2024	31/10/2024	UFII
2	GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN A LA INTEGRIDAD	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública	Pregunta N° 21: ¿La entidad ha identificado riesgos que afectan la integridad pública, estableciendo medidas de prevención y/o mitigación conforme a la guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Res. N° 001-2023-PCM/SIP)?	Evaluación y presentación de una relación de los riesgos de corrupción y/o inconducta funcional identificada en procesos misionales y de soporte en productos priorizados por la Entidad.	Riesgos identificados en procesos misionales y de soporte	Número de documentos emitidos	1. Formatos N° 21-A, 21-B y 21-C 2. Informe conteniendo una relación de los riesgos de corrupción y/o inconducta funcional identificados en procesos misionales y de soporte en los productos priorizados por la entidad empleando los parámetros y formatos establecidos en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	01/01/2024	31/05/2024	OGPP - UFII <b>Misionales:</b> Órganos responsables <b>Soporte:</b> Órganos y unidades orgánicas responsables
			Pregunta N° 56: ¿La entidad ejecuta las medidas de control establecidas para los riesgos que afectan la Integridad Pública, identificado en su Plan de Acción Anual?	Seguimiento y monitoreo de las medidas de control identificadas en la matriz de riesgos de corrupción, prevención y mitigación.	Matriz de riesgos de corrupción y mecanismos de prevención y mitigación, vigente.	Documentos emitidos	1. Formato N° 56 2. Informe de seguimiento y monitoreo de medidas de prevención y mitigación. Se verifica implementadas o en proceso todos los mecanismos de control 2024. 3. Matriz aprobada que identifique los riesgos de corrupción y mecanismos de prevención y mitigación 2024.	01/01/2024	31/05/2024	OGPP UFII
	Prevención y mitigación de conflictos de intereses		Pregunta N° 23: ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, brinda el asesoramiento a la máxima autoridad administrativa para la elaboración de la lista de sujetos obligados, conforme a la Ley N° 31227?	Coordinación, monitoreo y evaluación a la lista de sujetos obligados de la entidad a presentar la Declaración Jurada de Intereses.  La Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Logística respectivamente, brindan información pertinente y actualizada para que la máxima autoridad administrativa elabore y actualice la lista de sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses. Para tal efecto, la Unidad Funcional de Integridad Institucional brinda el asesoramiento respectivo.	Lista o relación de sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses, actualizada.	Número de reportes con la lista de sujetos obligados.	1. Reporte que contenga la relación de informes/comunicaciones validando los cambios a la lista de sujetos obligados.  2. Relación de la lista de sujetos obligados, en las fechas siguientes: - Primer reporte: 31/05/2024 - Segundo reporte: 31/10/2024	01/01/2024	31/10/2024	RRHH Logística UFII
			Pregunta N° 24: ¿La entidad ha implementado acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses conforme a la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP?	Realizar capacitaciones a funcionarios y servidores de INDECI en temas relacionados con la prevención y mitigación de conflictos de intereses.	Dos (2) capacitaciones en materia de conflicto de intereses	Número de capacitaciones efectuadas	La Oficina de Recursos Humanos deberá considerar una (1) capacitación en cada semestre en materia de conflicto de intereses a través del PDP. Informe precisando, fecha, hora, temática, lugar y Anexos (Comunicación/Invitación, PPT y lista de participantes) - UFII	01/01/2024	31/05/2024	RRHH UFII
			Pregunta N° 25: ¿La entidad cumple con disposiciones específicas establecidas en la Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento?	ORH-OL: Remisión mensual (día 30 de cada mes) de la lista de sujetos del sector público comprendidos en la Ley N° 31564, a fin de efectuar la publicación el primer día hábil del mes siguiente. OL: Remisión dentro de los tres (3) días hábiles del mes en curso, la relación y los contratos menores a 8 UIT del mes anterior, en la cual se encuentre la inclusión de la cláusula de cumplimiento en los contratos de locación de servicios, términos de referencia u otros. ORH-OL: Remisión dentro de los tres (3) días hábiles del mes en curso, la relación y declaraciones juradas de prohibiciones e incompatibilidades de los sujetos comprendidos en la Ley N° 31564, del mes anterior cuando corresponda. UFII: Elaboración dentro de los cinco (5) primeros días del mes un informe mensual del cumplimiento de los documentos recibidos.	Cinco (05) informes parciales y (01) informe final de "Verificación de cumplimiento de disposiciones en la Ley N° 31564 y su Reglamento".	Informe emitido	1. Cinco (5) Informes parciales (De junio a octubre) 2. Un (1) Informe final emitido en noviembre, acreditando:  . Publicación de la lista de funcionarios, directivos y servidores públicos de la entidad, el primer día hábil del mes. . Verificación que se incluyó la cláusula de cumplimiento en los contratos celebrados durante el mes (locación de servicios, términos de referencia, FAG y PAC) . Revisión aleatoria de declaraciones juradas de prohibiciones e incompatibilidades. Los informes serán elaborados por la UFII, con la información proporcionada por la OL y ORH.	01/01/2024	31/10/2024	RRHHH Logística UFII

POLÍTICA DE INTEGRIDAD		<b>Pregunta 26:</b> ¿La entidad cuenta con algún procedimiento institucionalizado para reconocer la contribución del personal a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública?	<b>ORH:</b> Elaboración de Directiva o lineamiento aprobado que precise el procedimiento para el reconocimiento al personal por su desempeño alineado a los valores de la organización. Dicha directiva o lineamiento establece criterios objetivos de evaluación y una periodicidad. <b>ORH-UFII:</b> En coordinación efectuarán el Reconocimiento realizado al personal por su desempeño alineado a los valores de la organización durante el año.	Un procedimiento institucional que incluye criterios de evaluación y periodicidad de reconocimiento.	Un documento aprobado (Directiva o Lineamiento).  Medios de verificación de reconocimiento	1. Directiva o Lineamiento aprobado.  2. Reconocimientos realizados al personal por su desempeño a los valores de la organización (medio exigible solo a noviembre).	01/01/2024	31/05/2024	<b>RRHH UFII</b>	
		<b>Pregunta 27:</b> ¿La entidad ha establecido algún mecanismo que asegure la integridad en el proceso de contratación de personal?	<b>ORH:</b> Informe mensual del avance de la elaboración del dispositivo normativo que regule el proceso de contratación del personal. Dicha normativa debe contener mecanismos específicos para promover/valorar la integridad en el proceso de selección del personal, <b>hasta la culminación del mismo.</b>	Documento de gestión que regule mecanismos para promover/valorar la integridad en el proceso de contratación del personal.	Un dispositivo que regule y valore la integridad en el proceso de contratación del personal	1. Formato N° 27 2. Dispositivo normativo que regule y asegure los procesos de contratación del personal, considerando criterios de transparencia e integridad. Tener en cuenta los criterios establecidos en la Guía 1.	01/01/2024	31/05/2024	<b>RRHH</b>	
		<b>Pregunta N° 57:</b> ¿Para los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción se hace uso de la Plataforma de Debida Diligencia?	Presentación de un informe/reporte sobre el uso de la Plataforma de Debida Diligencia de los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción.	Los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción son consultados a través de la Plataforma de Debida Diligencia	Informe emitido	Informe/Reporte mensual sobre el número total de procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción consultados en la Plataforma de Debida Diligencia		01/01/2024	31/10/2024	<b>RRHH</b>
		<b>Pregunta N° 58:</b> ¿La Oficina de Integridad, o la que haga sus veces, realiza el seguimiento mensual de la publicación de la DJI de los sujetos obligados?	Elaboración de documentos dirigido a la máxima autoridad administrativa de la entidad, adjuntando el reporte mensual de verificación del registro y actualización de las DJI de los sujetos obligados.	Los sujetos obligados cumplen con presentar las DJI.	Número de documentos reportados.	Acreditar documento con los reportes del seguimiento mensual : <b>Evaluación de junio:</b> Acreditar 5 memorandos con los reportes (de enero a mayo). <b>Evaluación de noviembre:</b> Adjuntar 5 comunicaciones con los reportes (de junio a octubre).		01/01/2024	31/10/2024	<b>UFII</b>
		<b>Pregunta N° 74:</b> ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha elaborado en el 2024 algún informe con recomendaciones u orientaciones a otras áreas o de forma general para el personal de la entidad?	Deberá remitir informe de recomendación u orientación dirigido al área de la entidad correspondiente, <b>NO VINCULANTES</b> que surjan a partir de consultas frecuentes sobre un mismo tema, o de oficio cuando advierta situaciones que representen algún riesgo al comportamiento ético de funcionarios y servidores de la entidad. Esta acción se corresponde con el rol preventivo y orientador y articulador que debe ejercer la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces.	Elaboración de documentos de gestión	Número de documentos reportados.	Remisión de informes de recomendación u orientación realizados durante el primero o segundo semestre del 2024.		01/01/2024	31/10/2024	<b>UFII</b>
	<b>Debida Diligencia según las partes interesadas</b>	<b>Pregunta N° 59:</b> ¿La entidad aplica mecanismos para verificar la idoneidad de los cargos de confianza y de libre designación, conforme a la Ley N° 31419 y su Reglamento?	Presentación de documento de gestión indicando que se ha aplicado la normativa para todos los cargos que precisa la Ley N° 31419.	Cautelar el cumplimiento de la Ley N° 31419 y su Reglamento para todos los cargos de confianza y de libre designación.	Número de documentos emitidos	Presentación de un (1) memorando/informe indicando que se ha aplicado la normativa para todos los cargos de confianza y de libre designación.		01/01/2024	31/10/2024	<b>RRHH</b>
<b>Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional</b>	<b>Pregunta N° 61:</b> ¿La entidad ha incorporado la cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicio (contrataciones menores a 8 UIT)?	<b>OL:</b> Remisión mensual dentro de los tres (3) días hábiles del mes en curso, la relación y los contratos menores a 8 UIT del mes anterior, en la cual se encuentre incorporado la cláusula anticorrupción. <b>UFII:</b> Efectuará el seguimiento y monitoreo.	Dos informes semestrales de los servicios menores a 8 UIT.	Número de informes presentados	Dos (2) informes semestrales a cargo de la UFII, de la información consolidada:  1. Primer informe entregado el primer día hábil de junio producto de una muestra aleatoria de enero a mayo, de las órdenes de servicios. 2. Segundo informe entregado el primer día hábil de noviembre producto de una muestra aleatoria de junio a octubre, de las órdenes de servicios.		01/01/2024	31/10/2024	<b>Logística UFII</b>	
4	TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Transparencia activa	<b>Pregunta N° 28:</b> ¿La entidad comunica a la ciudadanía los avances de la implementación del modelo de integridad al 2024?	Publicación general de avances logrados, las oportunidades de mejora, entre otros, de la implementación del Modelo de Integridad.	Dos (02) comunicaciones institucionales que pueden ser: - Notas de prensa - Informes o reportes	Número de comunicaciones efectuadas.	1. Formato N° 28 2. Primera comunicación, entre enero a junio 2024, previo al reporte del ICP. 3. Segunda comunicación, entre julio a noviembre 2024, previo al reporte del ICP.	01/01/2024	31/10/2024	<b>UFII OGCS</b>
			<b>Pregunta N° 29:</b> ¿La Oficina de integridad Institucional monitorea el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar - PTE?	Supervisión y Monitoreo a las publicaciones de información en el Portal de Transparencia Estándar.	Tres (03) informes, periodos:  1° trimestre: enero - marzo 2° trimestre: abril - junio 3° trimestre: julio - setiembre	Número de informes presentados	Tres (3) informes sobre la publicación de información de INDECI en el PTE, presentados en abril, julio y octubre 2024. (Ver la estructura del informe en la Guía 1-ICP) <b>Año 2024:</b> para la evaluación del año 2024 se incluirá el informe del cuarto trimestre del 2023, el mismo que deberá emitirse en enero del 2024.	01/01/2024	31/10/2024	<b>OGTIC: Responsable del Portal de Transparencia Estándar UFII</b>
			<b>Pregunta N° 30:</b> ¿Los sujetos obligados a presentar la declaración jurada de intereses cumplen con esta obligación?	Presentación de un cuadro consolidado de las DJI, de los sujetos obligados	Dos (02) reportes que contienen las DJI de sujetos obligados.	Número de documentos presentados	1. Formato N° 30 2. Relación de sujetos obligados a presentar DJI. Evaluación de junio será con corte al 31 de mayo de 2024; y Evaluación de noviembre, el reporte será con corte al 31 de octubre de 2024.	01/01/2024	31/10/2024	<b>UFII</b>
			<b>Pregunta N° 32:</b> ¿La entidad ha implementado un sistema en línea de solicitudes de acceso a la información pública?	Publicación en el Portal de Transparencia Estándar solicitudes de acceso a la información pública.	Acreditar el Link que direcciona a la plataforma virtual para recibir solicitudes de acceso a la información pública.	Imagen del link en la web institucional	Formato N° 32	01/01/2024	31/10/2024	<b>OGTIC UFII</b>
			<b>Pregunta N° 33:</b> ¿Cuál es el porcentaje de solicitudes de acceso a la información atendidas oportunamente durante el año 2024?	Elaboración del informe de monitoreo de solicitudes de acceso a la información recibidas por la entidad, con la siguiente información en un cuadro y una tabla resumen.	91% de solicitudes de acceso a la información atendidas en el plazo.	Porcentaje de solicitudes atendidas en el plazo	1. Informe de monitoreo a la atención de solicitudes de acceso a la información, contiene un cuadro consolidado con el número de porcentaje de solicitudes y una tabla con la relación total de solicitudes (Ver detalle en la Guía 1) 2. La citada información deberá contener en una tabla la relación total de solicitudes de acceso a la información recibidas del 01 de enero al 31 de mayo (remisión del informe será los 5 primeros días del mes de junio); y del 01 de enero al 31 de octubre (remisión del informe será los 5 primeros días del mes de noviembre).	01/01/2024	31/10/2024	<b>SEC GRAL</b>
			<b>Pregunta N° 63:</b> ¿La entidad mantiene actualizado su Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024?	Comunicación dirigida al Secretario General reportando la actualización del Registro de Visitas en Línea, en forma mensual.	Emitir reportes mensuales de monitoreo al registro de visitas en línea.	Número de documentos presentados	Tres (3) informes mensuales (de marzo, abril y de mayo) dirigido a la máxima autoridad administrativa en los casos que corresponda. Los informes son reportados la primera semana del mes siguiente al que se hizo la supervisión. - Para el reporte de junio se consideran los meses de marzo, de abril y de mayo de 2024. - Para el reporte de noviembre se consideran los meses de junio, de julio y de octubre de 2024.	01/03/2024	31/10/2024	<b>UFII</b>

			<p><b>Pregunta N° 64:</b> ¿La entidad ha publicado la lista de funcionarios con capacidad de decisión, obligados a registrar actos de gestión de intereses?</p> <p><b>Pregunta N° 65:</b> ¿La entidad ha implementado el Registro de Visitas en Línea en todas sus sedes institucionales?</p> <p><b>Pregunta N° 66:</b> ¿La entidad mantiene actualizado el Módulo del Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios que se ubica en la Plataforma del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024?</p>	<p><b>ORH:</b> Remitirá dentro de los tres (3) primeros días del mes, la lista actualizada de funcionarios con capacidad de decisión, para efectos del registro de los actos de gestión de intereses, acorde con el artículo 8 del D.S. N.° 120-2019-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 28024 .</p> <p><b>UFII:</b> Efectúa la validación de la lista y lo remite a la OGTIC.</p> <p><b>OGTIC:</b> Efectúa la publicación correspondiente.</p> <p>Elaboración de Informe que contenga la relación total de sedes de la entidad, indicando, de forma expresa en cada sede, si se implementó o no se implementó el Registro. En dicho informe se deberá consignar un cuadro consolidado en el que, cuantitativamente, se verifique la implementación del Registro de Visitas en el 67% de las sedes de la entidad.</p> <p><b>JEFURA - SG:</b> El personal designado como operador/a será responsable de efectuar el registro y programación en la plataforma de Registro de Agendas Oficiales.</p>	<p>Link/enlace web que contiene la lista de funcionarios con capacidad de decisión obligados a registrar actos de intereses.</p> <p>Implementación del Registro de Visitas en el 67% de las sedes de la entidad.</p> <p>Ocho (08) informes registrados en el módulo de agendas oficiales</p>	<p>Imagen del link en la web institucional</p> <p>Número de documentos emitidos</p> <p>Número de documentos emitidos</p>	<p>Formato N° 64</p> <p>Elaboración de dos (2) informes</p> <p>Evaluación de junio será con corte al 31 de mayo de 2024; y Evaluación de noviembre, el reporte será con corte al 31 de octubre de 2024.</p> <p>Ocho (8) informes de monitoreo donde se verifique la actualización del registro de las agendas oficiales, estará a cargo de la UFII: Para la evaluación de junio: tres (3) reportes de marzo, de abril y de junio. Para la evaluación de noviembre: cinco (5) reportes mensuales de junio a octubre.</p>	<p>01/01/2024</p> <p>01/01/2024</p> <p>01/03/2024</p>	<p>31/10/2024</p> <p>31/10/2024</p> <p>31/10/2024</p>	<p><b>RRHH</b> <b>UFII</b> <b>OGTIC</b></p> <p><b>UFII</b> <b>ÓRGANOS /</b> <b>UNIDADES</b> <b>ORGANICAS</b></p> <p><b>JEFATURA</b> <b>SEC GRAL</b> <b>UFII</b></p>
5	CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORÍA	Implementación del sistema de control interno	<p><b>Pregunta N° 34:</b> ¿La entidad ha cumplido con presentar los siete entregables para la implementación del Sistema de Control Interno?</p>	<p>Remisión de la presentación de siete entregables para la implementación del Sistema de Control Interno correspondientes al 2024, conforme a la RC N° 073-2023-CG, que modifica la Directiva N°006-2019-CG/INTEG:</p> <p>1) Reporte de Seguimiento Anual del Plan Anual de Acción – Anual (a presentarse en enero de 2024).</p> <p>2) Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del SCI (a presentarse en enero de 2024).</p> <p>3) Reporte de Identificación de deficiencias del control interno para elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación 2024 (a presentarse en marzo 2024).</p> <p>4) Plan de Acción Anual – sección medida de remediación (a presentarse en abril 2024).</p> <p>5) Plan de Acción Anual – sección medida de control (a presentarse en abril 2024).</p> <p>6) Reporte de seguimiento semestral del plan de acción anual (a presentarse a julio 2024).</p> <p>7) Reporte de evaluación semestral de la implementación del SCI (a presentarse en julio 2024).</p>	<p>Presentación de 07 entregables</p>	<p>Número de constancias emitidas por la CGR</p>	<p>Siete (07) Constancias de cumplimiento emitidas por el sistema del Aplicativo de la CGR.</p> <p><b>La primera documentación:</b> será informando la remisión de los cinco entregables al mes mayo 2024.</p> <p><b>La segunda documentación:</b> será informando la remisión de los siete entregables al mes de noviembre 2024.</p>	<p>01/01/2024</p>	<p>31/10/2024</p>	<p><b>OGPP</b> <b>SEC GRAL</b> <b>UFII</b></p>
			<p><b>Pregunta N° 35:</b> ¿Cuál es el nivel de avance en la implementación de las recomendaciones derivadas de informes de servicio de control posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría realizadas en el marco de la Directiva N° 014-2022-SG/SESNC (según las evaluaciones realizadas por el OCI dispuestas por la SGR en forma bimensual, desde el 31.12.2023 hasta el corte bimestral anterior a la fecha de presentación del primer y segundo reporte ICP 2024?</p>	<p>Presentación de documentos de sustento emitidos por el OCI que evidencien un nivel de avance del 67% al 100%</p>	<p>Cinco (05) informes bimestrales emitidos por el OCI que evidencien avances en el cumplimiento de las recomendaciones de control posterior.</p>	<p>Número de informes bimestrales</p>	<p>1. Formato N° 35</p> <p>2. Informe de evaluación emitido por el OCI en el periodo de noviembre-diciembre 2023.</p> <p>3. Informes emitidos por el OCI bimestrales del 2024 que evidencien avances en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas de control posterior.</p> <p>4. <b>Para la evaluación de junio:</b> dos informes bimestrales emitidos por el OCI (enero-febrero; marzo-abril)</p> <p>5. <b>Para la evaluación de noviembre:</b> cinco informes bimestrales emitidos por el OCI (enero-febrero; marzo-abril; mayo-junio; julio-agosto; setiembre-octubre).</p>	<p>01/01/2024</p>	<p>31/10/2024</p>	<p><b>SEC GRAL</b></p>
		Control Gubernamental	<p><b>Pregunta N° 67:</b> ¿La entidad ha cumplido con presentar oportunamente las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del control simultáneo durante el año 2024?</p>	<p>Cautelar el cumplimiento de la presentación de las acciones preventivas o correctivas adoptadas sobre las situaciones adversas comunicadas en los informes de control simultáneo.</p>	<p>Dos (02) comunicaciones trasladando las acciones adoptadas o por adoptar en las situaciones adversas encontradas.</p>	<p>Número de documentos presentados</p>	<p>1. Formato N° 67</p> <p>2. Documentos mediante los cuales la entidad recibe los informes de control simultáneo con situaciones adversas.</p> <p>3. Documentos de las primeras acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar por la entidad en las situaciones adversas encontradas, hasta mayo para el reporte de junio y hasta octubre para el reporte de noviembre. El plazo de esta comunicación es de cinco días hábiles o el plazo establecido por el OCI en el documento que comunica las situaciones adversas al titular de la entidad.</p>	<p>01/01/2024</p>	<p>31/10/2024</p>	<p><b>SEC GRAL</b></p>
6	COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Inducción en integridad a nuevos servidores públicos	<p><b>Pregunta N° 36:</b> ¿La entidad incorpora contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad?</p>	<p>Información sobre el desarrollo de inducción de los siguientes contenidos: La Función Pública y la Entidad; Integridad Pública; Corrupción, El Rol de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, aplicado al personal que ingresa a INDECI.</p>	<p>Comunicaciones informando el desarrollo del proceso de inducción al personal recién incorporado a INDECI.</p>	<p>Número de documentos presentados</p>	<p>1. Memorándum emitido por la ORH que precise la incorporación de contenidos sobre Ética e Integridad Pública en el proceso de inducción. Debe anexar el listado de participantes y de no haber ingresado nuevo personal deberá consignarlo en su comunicación.</p> <p>2. Elaboración de informe a cargo del UFII del proceso de inducción, el cual contendrá los lineamientos expuestos en la Guía de evaluación, Etapa 1.</p>	<p>01/01/2024</p>	<p>31/10/2024</p>	<p><b>RRHH</b> <b>UFII</b></p>
		Capacitación permanente en políticas de integridad	<p><b>Preguntas N° 37 y N° 69:</b> ¿La entidad ha incluido en el "Plan de Desarrollo de Personas 2024" capacitaciones sobre integridad o ética en la Función Pública; Gestión de conflictos de intereses; Toma de decisiones éticas; Gestión de intereses; Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional; o Gestión de riesgos?</p>	<p>Programación y desarrollo de capacitaciones al personal de la entidad.</p>	<p>Documento normativo aprobado.</p>	<p>Resolución de aprobación del PDP 2024 en el INDECI</p>	<p>1. Formato N° 37</p> <p>2. PDP 2024/INDECI aprobado, capacitaciones específicas en los siguientes temas: Conflictos de intereses; Toma de decisiones éticas; Gestión de intereses; Delitos contra la administración pública incluyendo soborno transnacional o Gestión de Riesgos.</p>	<p>01/01/2024</p>	<p>31/10/2024</p>	<p><b>RRHH</b></p>
			<p><b>Pregunta N° 38:</b> ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, desarrolla charlas de difusión o actividades de capacitación vinculadas a temas de Ética e Integridad Pública?</p>	<p>Coordinación para el desarrollo de jornadas de difusión y/o capacitaciones de corta duración (charlas, seminarios o talleres) para los servidores, sobre temas vinculadas a Ética e Integridad Pública. Estas actividades no necesitan estar aprobadas en el PDP 2024.</p>	<p>Cuatro (04) charlas de difusión y/o actividades de capacitación</p>	<p>Número de documentos presentados</p>	<p>Informe interno de cuatro (4) charlas de difusión y/o actividades de capacitación, una por trimestre (marzo, mayo, agosto y octubre).</p>	<p>01/01/2024</p>	<p>31/10/2024</p>	<p><b>UFII</b></p>
		Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas	<p><b>Pregunta N° 39:</b> ¿La entidad realiza durante el año 2024 acciones adicionales de difusión y promoción orientadas a generar una cultura de integridad?</p>	<p>Coordinación para desarrollar acciones de difusión y promoción orientadas a generar una cultura de Integridad, a través de medios físicos y/o virtuales internos, a través de Correos electrónicos, Afiches, Planes de difusión, Intranet o espacio equivalente.</p>	<p>Seis (06) actividades de difusión interna en la entidad</p>	<p>Número de medios físicos y/o virtuales difundidos</p>	<p>1. Formato N° 39.</p> <p>2. Acreditar seis (6) actividades de difusión</p>	<p>01/01/2024</p>	<p>31/10/2024</p>	<p><b>UFII</b> <b>OGCS</b> <b>OGTIC</b></p>
			<p><b>Pregunta N° 40:</b> ¿La entidad ha realizado durante el año 2024 actividades de difusión sobre ética e integridad pública dirigidas a actores externos a la entidad?</p>	<p>Difusión y promoción de campañas o acciones externas sobre estándares de integridad y lucha contra la corrupción dirigida a diversos públicos de interés (usuarios de servicios, sociedad civil, sector privado y/o ciudadanía en general) a través de medios virtuales o físicos.</p>	<p>Cuatro (04) actividades de difusión externa propuestas desde la entidad</p>	<p>Número de medios físicos y/o virtuales difundidos</p>	<p>Formato N° 40</p> <p>Evidenciar cuatro (4) actividades de difusión, sobre ética e integridad pública dirigida a actores externos a INDECI, debiendo informar por cada actividad que realice. La actividad deberá contener: i) afiches sobre temas de integridad en espacios de atención al público; ii) información publicada en página web o redes sociales institucionales de la entidad; iii) comunicaciones directas a actores externos, correos electrónicos a proveedores.</p>	<p>01/01/2024</p>	<p>31/10/2024</p>	<p><b>OGCS</b> <b>OL</b> <b>UFII</b></p>

		<b>Evaluación de clima laboral</b>	<b>Pregunta N° 41:</b> ¿La entidad realiza evaluaciones periódicas de clima laboral y/o estudios dirigidos a evaluar los conocimientos con actitudes, percepciones y/o prácticas sobre el desempeño ético de sus colaboradores?	Elaboración del estudio de integridad que contiene los resultados, conclusiones y recomendaciones de una encuesta o formulario virtual aplicado en la entidad.	Un (01) estudio de integridad desarrollado por la entidad	Documento entregado	Estudio de integridad desarrollado por la entidad, evaluación que puede realizarse a través de:  . Una encuesta o formulario virtual con 10 preguntas sobre conocimientos, percepciones, casos prácticos y/o problemas éticos sobre integridad. . El tamaño de la muestra, menos de 500 trabajadores: 50 personas encuestadas; de 501 a 1000 trabajadores: 100 personas encuestadas.	01/08/2024	31/10/2024	<b>UFII</b>
		<b>Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas</b>	<b>Pregunta N° 68</b> ¿La entidad ha incorporado acciones de difusión en materia de integridad en su Plan de Comunicación Interna?	Elaboración del Plan de Comunicación Interna de la Entidad que incorpore acciones de difusión en materia de integridad, elaborado en el marco del Sistema de Recursos Humanos.	Plan de Comunicación Interna de INDECI, vigente, en el cual se incluya acciones de difusión en materia de integridad	Documento aprobado	1. Formato N° 68. 2. Plan de Comunicación Interna del Instituto Nacional de Defensa Civil, vigente y aprobado.	01/01/2024	31/10/2024	<b>RRHH</b>
7	<b>CANAL DE DENUNCIAS</b>	<b>Mecanismos de protección al denunciante</b>	<b>Pregunta N° 70:</b> ¿La entidad realiza acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante?	Difusión y comunicación interna y externa sobre el uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante, a través de los canales de comunicación institucionales.	Dos (02) comunicaciones internas y externas a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	Número de comunicaciones implementadas	Informe simple que contiene las comunicaciones internas y externas efectuadas:  <b>- Difusiones internas:</b> Correos institucionales dirigidos a funcionarios y servidores. Fotografías de afiches en áreas de tránsito de la entidad. Intranet, captura de fondos de pantalla de equipos informáticos. <b>- Difusiones externas:</b> Publicación en redes sociales. Difusión en página institucional. Fotografías de afiches en lugares de atención al público.  Se deberá acreditar la ejecución de actividades para el reporte de junio y para el de noviembre del 2024, previo a la fecha de reporte ICP	01/01/2024	31/10/2024	<b>UFII OGCS</b>
			<b>Pregunta N° 71:</b> ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, realiza de manera semestral un reporte de monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas?	Elaboración de reportes de monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas.	Dos (02) reportes de seguimiento	Número de reportes emitidos	Dos (2) reportes de seguimiento enviados por correo electrónico a la Secretaría de Integridad Pública (denuncias@pcm.gob.pe):  En mayo, o, junio En octubre, o, noviembre  La estructura del reporte en excel reúne las características citadas en la Guía 2 - ICP.	01/01/2024	31/10/2024	<b>UFII</b>
8	<b>SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO INTEGRIDAD</b>	<b>Evaluación de efectividad de los componentes del Modelo Integridad</b>	<b>Pregunta N° 45:</b> ¿La entidad ha realizado algún reporte de supervisión, monitoreo y/o evaluación sobre la implementación del Modelo de Integridad Pública?	Elaboración de reportes de seguimiento y monitoreo sobre la implementación del Modelo de Integridad en INDECI.	Dos (02) reportes de seguimiento y monitoreo.	Número de reportes emitidos	Dos (2) reportes de seguimiento y monitoreo del Programa de Integridad del INDECI, emitidos en los plazos siguientes:  <u>Primer reporte:</u> primeros 15 días de junio y comprende las acciones de enero a mayo 2024. <u>Segundo reporte:</u> primeros 15 días de noviembre y comprende las acciones de junio a octubre 2024.	01/01/2024	31/10/2024	<b>UFII</b>
			<b>Pregunta N° 46:</b> ¿La entidad ha realizado algún reporte para evaluar la capacidad operativa de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces?	Elaboración del informe de capacidad operativa de la UFII, instancia que ejerce la función de integridad en el INDECI.	Un (01) informe de capacidad operativa de la UFII presentado a la máxima autoridad administrativa	Número de documentos emitidos	1. El informe de capacidad operativa de la UFII, dando cuenta de los recursos (humanos, financieros y logísticos) y caracterización de la entidad, teniendo en cuenta las pautas de la SIP para la elaboración del informe.  2. Un memorándum dirigido a Secretario General, elevando el informe de evaluación de la capacidad operativa de la UFII.	01/01/2024	31/10/2024	<b>UFII</b>
			<b>Pregunta N° 47:</b> ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces realiza una evaluación de los resultados proporcionados por la Secretaría de Integridad Pública respecto a la implementación del Modelo de Integridad?	Elaboración de informes de evaluación de los resultados sobre implementación del Modelo de Integridad, emitidos por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP-PCM).	Dos (02) informes de evaluación, emitidos de manera semestral.	Número de documentos emitidos	1. Primer informe sobre la evaluación de noviembre 2023. 2. Segundo informe sobre la evaluación mes de junio 2024.  Los informes contienen un análisis de los resultados de la evaluación del Modelo de Integridad de la Secretaría de Integridad Pública.  El contenido del informe se encuentra detallado en la Guía de Evaluación ICP - Etapa 1	01/01/2024	31/10/2024	<b>UFII</b>
			<b>Pregunta N° 72:</b> ¿La Oficina de Integridad o la que haga sus veces genera información estadística sobre la eficacia de la aplicación de mecanismos y herramientas de modelo de integridad?	Información estadística de resultados de la aplicación de mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad.	Un (01) informe de resultados de mecanismos o herramientas del modelo de integridad.	Número de informes.	Informe de resultados de los siguientes mecanismos o herramientas pueden ser: Capacitaciones en materia de integridad, gestión de riesgos, atención de solicitudes de acceso a la información, denuncias/alertas por casos de corrupción o prácticas cuestionables, problemas éticos. El informe debe contener: Descripción del mecanismo evaluado Aplicación del mecanismo evaluado Metodología de la medición realizada Conclusiones y Recomendaciones.	01/01/2024	31/10/2024	<b>UFII</b>
			<b>Pregunta N° 73:</b> ¿El órgano que ejerce la función de integridad remite comunicaciones a las áreas de la entidad recordando funciones / metas / responsabilidades, vinculadas con la implementación de mecanismos y herramientas del Modelos de Integridad?	Comunicaciones dirigidas a las áreas que tienen funciones/responsabilidades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	Tres (03) o más comunicaciones emitidas	Número de documentos emitidos	Tres (3) comunicaciones de manera anticipada al seguimiento del Modelo de Integridad (Correos electrónico o memorándums). Temática sugerida:  . Ejecución actividades del Programa de Integridad. . Actualización del Portal de Transparencia Estándar. . Actualización del Registro de Visitas en Línea. . Inclusión de la cláusula anticorrupción. . Actualización de las Agendas Oficiales.	01/01/2024	31/10/2024	<b>UFII</b>

9	ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Función de acompañamiento	<p><b>Pregunta N° 48:</b> ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, ha realizado reuniones de coordinación con múltiples áreas para el seguimiento de la implementación del Modelo de Integridad Pública?</p>	<p>Coordinación y seguimiento a la implementación del Modelo de Integridad por las Unidades Orgánicas involucradas.</p>	<p>Seis (06) reuniones de seguimiento a la implementación de acciones del Modelo de Integridad.</p>	<p>Número de reuniones desarrolladas.</p>	<p>Seis (6) reuniones; tres (3) en el primer semestre y tres (3) en el segundo semestre, evidenciadas a través de actas de reuniones presenciales o virtuales especificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Fecha de la reunión.</li> <li>. Los participantes.</li> <li>. Los objetivos de la reunión.</li> <li>. Acuerdos de la reunión.</li> <li>. Conclusiones o recomendaciones, de corresponder.</li> </ul>	01/01/2024	31/10/2024	UFII
			<p><b>Pregunta N° 49:</b> ¿En el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la entidad o en algún otro documento se precisa que la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, es la encargada de impulsar la implementación y/o realizar el seguimiento y monitoreo del modelo de Integridad?</p>	<p>Presentación de la Resolución o documento equivalente emitido por la máxima autoridad administrativa de la entidad donde se indique que la UFII es la encargada de implementar el Modelo de Integridad o temas de integridad.</p>	<p>Una (01) Resolución</p>	<p>Resolución</p>	<p>- Formato N° 49 - Resolución o documento equivalente emitido por la máxima autoridad administrativa de INDECI donde se indique que la UFII es la encargada de implementar el Modelo de Integridad o temas de integridad.</p>	01/01/2024	31/10/2024	UFII
			<p><b>Pregunta N° 50:</b> ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha comunicado formalmente a las distintas áreas de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del modelo de integridad?</p>	<p>Comunicación a las Unidades de Organización, señalando que la UFII es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica para la implementación del Modelo de Integridad.</p>	<p>Cuatro (04) o más comunicaciones formales</p>	<p>Número de comunicaciones efectuadas</p>	<p>Cuatro (4) o más documentos de gestión o correo electrónico emitidos a noviembre.  Dos (02) o más comunicaciones (a junio). Cuatro (04) o más comunicaciones (a noviembre)</p>	01/01/2024	31/10/2024	UFII

**LEYENDA:**

- OGTIC:** Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- OGCS:** Oficina General de Comunicación Social
- OGPP:** Oficina General de Planificación y Presupuesto
- SEC GRAL:** Secretaría General
- UFII:** Unidad Funcional de Integridad
- RRHH:** Oficina de Recursos Humanos
- Logística:** Oficina de Logística